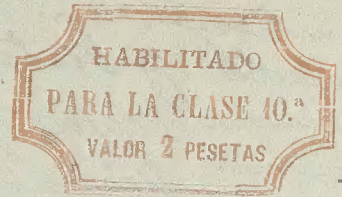


M. J. C.



N.º 593.387



glos: Reunidos lo es que al margen se expusieron ^{indivisi-}
 duros del Ayuntamiento en la Sala Municipal, bajo la presidencia
 de el Sr. Alcalde D. Felix Gomez Guillamon, abiendo la se-
 ñoría se leyó la acta en que fue aprobada.
 Luego me acordó cumplimentar todo lo pendiente de
 despacho.

Tambien se dio cuenta de un punto aprobado en
 el actual Ayuntamiento, en virtud de acordó
 se abran los pagos con sujecion al mismo hasta lo que
 permitan los fondos, en aras de dejar la ejecucion de
 este acuerdo en cargo al Sr. Alcalde.
 Asimismo se dio cuenta de una instancia surtida por
 D. Vicente Gil Zamorano levantandose de lo surtido por
 el Sr. Gobernador de la Provincia, en la fecha de 22 de Mayo
 77 centimos manifestando que no se habian ido admitiendo
 los recibos pertenecientes a los años 1878 a 79 y 1879 a 80; que no se
 le ha figurado en la data 22 de Mayo 77 cent. en un total de 2
 200 p. 98 c.; que la carta de pago n.º 1 fecha 28 de Agosto de
 1881 que no se le ha datado, y por ultimo que tambien se le ha
 otorgado las 1500 pesetas que entrego al Sr. Alcalde, el Ayuntamiento
 ordena se haga cuenta lo que por via de cuenta se
 a cada uno de los ejercicios, y en su consecuencia, dice:
 Que los recibos del 1878 a 79 y 1879 a 80 fueren sin ser otorgados,
 en virtud de lo dispuesto en la D.ª Provision del anti-
 1º de Mayo de 78 de Mayo del 80, que la cantidad datada de
 2000 p. 98 centimos, el mismo, que ha satisfecho al
 Gil en aras municipales, y que la diferencia de 200 p. 99
 cent. que el Gil saca de las a quien se la haya entre-
 gado, se componen las 2211 p. 98 c. que dice se les
 se les data; que los 100 p. de las fechas datadas, y en un
 de las cartas de pago que me entrego a liquidar la cual
 con otras suman las 15780 p. 27 centimos, que se dio
 por el año 1881 a 82; que se pague el 1881

